



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

Radicado:	05001-40-03-005-2023-00219-00
Proceso:	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Diomedes de Jesús George
Demandado:	Conjunto de Uso Mixto Mirador de los Bucaros PH y Otro
Decisión:	Admite demanda

Una vez subsanado los defectos advertidos y considerando que la presente demanda y su subsanación reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C. G. del P. y demás normas concordante, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por DIOMEDES DE JESÚS GEORGE en contra de CONJUNTO DE USO MIXTO MIRADOR DE LOS BÚCAROS P.H., y la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA LIMITADA - COOPEVIAN LTDA.

SEGUNDO: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, en forma personal, o por aviso, conforme lo establecen los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, o por medios electrónicos conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Se pone de presente que, con independencia del medio de notificación por el que opte la parte demandante, se deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: cmpl05med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.